

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL CIRCUITO DE  
BUENAVENTURA VALLE DEL CAUCA

Calle 3 No. 3-26, oficina 209, edificio Atlantis, Telefax 2400753  
[J01admbtura@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J01admbtura@cendoj.ramajudicial.gov.co)

LIQUIDACION DE COSTAS

**RADICACIÓN:** 76-109-33-33-001-2012-00133-00  
**DEMANDANTE:** CINDY PAOLA REALPE Y OTROS  
**DEMANDADO:** HOSPITAL LUIS ABLANQUE DE LA PLATA  
E.S.E.  
**MEDIO DE CONTROL:** REPARACIÓN DIRECTA

Distrito de Buenaventura, 28 de octubre de 2022.

Conforme a lo dispuesto en el artículo numeral 1° del artículo 366 del Código General del Proceso, ejecutoriada la sentencia de segunda instancia y notificado el auto de obedecer y cumplir, procede la secretaría a elaborar la liquidación de costas y agencias en derecho a que fue condenada la parte demandada, dentro del asunto de la referencia.

Bajo ese contexto, y en atención a lo dispuesto en la Sentencia de Segunda Instancia del 31 de agosto de 2022, proferida por el H. Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca (secuencia 54 del expediente digital), se procede a realizar la liquidación de costas y agencias en derecho de la siguiente manera:

CONCEPTO	VALOR
Costas del proceso probadas	\$120.000 <sup>1</sup>
Agencias en derecho en primera instancia	\$0
Agencias en derecho en segunda instancia	\$876.812,02 <sup>2</sup>
<b>Total</b>	<b>\$996.812,02</b>

Así las cosas, el total de la presente liquidación asciende a la suma de **novecientos noventa y seis mil ochocientos doce pesos con dos centavos (\$996.812,02.oo).**

**JESSICA VANESSA VALLEJO VALENCIA**  
Secretaria

<sup>1</sup> Pagados por la parte demandante por concepto de gastos de proceso, tal como se advierte en la secuencia 01 folio 78 del expediente digital.

<sup>2</sup> Correspondiente al 0.5% de las pretensiones reconocidas, las cuales ascienden a la suma de ciento setenta y cinco millones trescientos sesenta y dos mil cuatrocientos cuatro pesos (\$175.362.404).